

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO

Ibagué, viernes (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicación 2020-00049-00

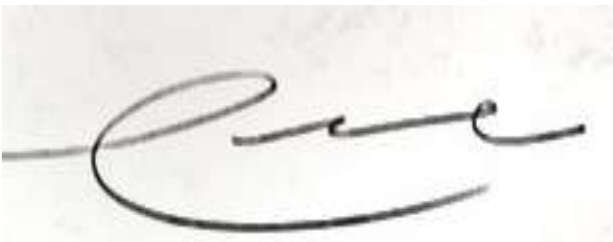
Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor apoderado de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA LIBERTAD DEL TOLIMA; y Apelando a las Facultades previstas en los artículos 285 y 287 de la ritualidad Civil, procederá este Juzgado a corregir la providencia de fecha 11 de noviembre de 2020 (Fl.113 C.1), en el sentido de corregir el numeral primero y en su lugar se ordenara reconocer personería al DR. GUSTAVO TOLOSA SANTOS, y no como equivocadamente se señaló en la providencia en mención, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR, el numeral primero del auto de fecha 11 de noviembre de 2020, en el sentido de señalar que se reconoce personería jurídica al doctor GUSTAVO TOLOSA SANTOS como apoderado judicial de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA LIBERTAD DEL TOLIMA., en la forma y términos del memorial poder a él conferido, obrante en el plenario; conforme se dijo anteriormente.

SEGUNDO: en los demás se mantiene incólume la decisión adoptada.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez